392

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

AUTO No. 392

( 02 OCT 2015 )

"Por el cual se ordena la incorporación de información a un expediente"

**LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 3570 del 27 de octubre de 2011 y

**C O N S I D E R A N D O**

Que por medio de la Resolución N° 0445 del 11 de abril de 2012, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, otorgó el levantamiento de veda para las especies de Bromelias, Orquídeas, Musgos, Liquenes y Hepaticas que serían afectadas en desarrollo del proyecto "*Área de Desarrollo Pauto*", ubicado en el municipio de Yopal en el departamento de Casanare, a cargo de la empresa Equion Energia Limited, identificado con el N.I.T. 860002426-3, dentro del expediente ATV 0068.

Que a través de los Autos N° 132, N° 276 y N° 389, del 2 de abril, 12 de agosto y 23 de octubre del 2014 respectivamente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS en cabeza de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistemicos, efectuó seguimiento ambiental en el marco del proyecto "*Área de Desarrollo Pauto*".

Que este Ministerio en cabeza de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se encuentra adelantando el proceso de saneamiento y consolidación de la información que debe reposar en los expedientes de Levantamiento de Veda.

Que una vez analizada la documentación que se encuentra en el expediente de Licencia Ambiental LAM 4021, correspondiente al proyecto "*Área de Desarrollo Pauto*", la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, procedió a solicitar copia de la información relacionada con el expediente ATV 0068, la cual fue allegada a esta cartera ministerial mediante el radicado N° 4120-E1-30787 del 14 de septiembre de 2015.

Que teniendo en cuenta que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA allegó la información solicitada, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos procederá a ordenar la incorporación al expediente ATV

"Por el cual se ordena la incorporación de información a un expediente"

0060 de unos folios los cuales contiene la información solicitada, por cuanto considera que dichos documentos, hacen parte del proceso iniciado en virtud de la solicitud realizada por la Equion Energia Limited, ya que contienen el mismo tipo de información y corresponde al mismo proyecto.

**Consideraciones Jurídicas**

Que la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", .señala en el Artículo 36 que respecto a la Formación y examen de expedientes los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, en el cual se acumularán, con el fin de no incurrir en decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado.

Que en virtud del principio de eficacia, contenido en el artículo tercero de la Ley anteriormente citada, se debe tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Que el Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, modifica los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el Numeral 15 del Artículo 16, del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, se establece como una de las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la de:

*"... 15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres..."*

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la Doctora MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución 624 del 17 de marzo de 2015, "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" señaló como funciones del Director Técnico Código 0100, grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, entre otras la de "*Levantar total o parcialmente las vedas*".

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**Artículo 1.** – Incorporar en orden cronológico ochenta y ocho (88) páginas que corresponden a cuarenta y seis (46), al expediente al ATV 0068, los cuales contienen la siguiente información, según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo:

1. Radicado N° 8210-4-16585 del 13 de marzo de 2012, Concepto Técnico, veinticuatro páginas en doce folios.

"Por el cual se ordena la incorporación de información a un expediente"

2. Radicado N° 4120-E1-16585 del 14 de febrero de 2012, solicitud de levantamiento de veda, tres páginas en dos folios.
3. Radicado N° 4120-E1-18584 del 17 de febrero de 2012, información adicional, cincuenta y ocho páginas en veintinueve folios.
4. Poder, un folio.
5. Notificación Personal de la Resolución N° 0445 del 11 de abril de 2012, un folio.
6. Constancia de Ejecutoria, un folio.
7. Radicado N° 4120-E1-34441 del 30 de mayo de 2012 un folio

**Artículo 2.** – Comunicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y servicios Ecosistémicos, el presente acto administrativo a la Equion Energia Limited, a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice.

**Artículo 3.** – Publicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el presente acto administrativo.

**Artículo 4.** – En contra este acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011. "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 02 OCT 2015

**MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

**Proyectó:** Katherine Roa Buitrago/ Abogada DBBSE
**Revisó:** Luis Francisco Camargo/ Coordinador GGIBRFN
**Expediente:** ATV 0068/ LAM 4021
**Auto:** Incorporación de documentación al expediente
**Proyecto:** Área de Desarrollo Pauto.
**Empresa:** Equion Energia Limited